

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100 años del Acto de Independencia del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad 1816 como "Bandera Patria Nacional"

EXTE. N° 1414 713/2024

DECRETO N° 4051 MS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP 2025

VISTO: Las Leyes N° 3.758/81, N° 3.759/81 y sus Decretos Reglamentarios N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 2.123-CPSS/24, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Principal Gustavo Leonardo Suaznava, D.N.I. N° 23.167.091, Legajo N° 13.913, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad seguido del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, al tenor del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta Nota N° 74-MS/2025 Anexo I, notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Que, mediante Resolución N° 388-DP/25 convalidada por el Decreto N° 3.514-MS/25, el Sub Oficial Principal Gustavo Leonardo Suaznava, ascendió al grado de Sub Oficial Mayor a partir del 01-01-25;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL MAYOR GUSTAVO LEONARDO SUAZNAVA, D.N.I. N° 23.167.091, LEGAJOS N° 13.913, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del SUB OFICIAL MAYOR GUSTAVO LEONARDO SUAZNAVA, D.N.I. N° 23.167.091, LEGAJOS N° 13.913, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Dr. Gustavo A. Adaro
Ministro de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

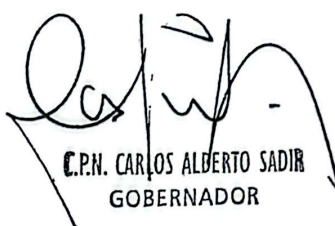
EXYTE. N° 1414-715/2024.-

III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° **4051** -MS/25.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Cnel. JUAN MANUEL PULZEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
AJC III MINISTERIO DE SEGURIDAD




Reg. Hugo A. Adaro
Director de Tránsito
Ministerio de Seguridad